MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 830.039.670-5
"CENAC REGIONALFLORENCIA"

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.133
(3 de junio de 2020)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No–. 146-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA–2020.

PROCESO No.	Contratación de Mínima Cuantía No.146-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA–2020
FUNDAMENTO LEGAL	• Artículo 94 de la Ley 1474 de2011 • Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de2015
OBJETO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS PARA LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS AL LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR LOTE N° 02 ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ÁLZATE"Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA".

DATOS DEL CONTRATISTA:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	INCINERADOS DEL HUILA SAS E.S.P. sigla: INCIHUILA SAS E.S.P
NIT	813005241-0
PERSONA NATURAL	GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ
CC.	26.424.702 de Neiva
DIRECCIÓN	CALLE 11 25-42 BARRIO : SIETE DE AGOSTO de NEIVA

TELÉFONO	3114816802
EMAIL	presidencia@incihuila.com.co
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA CORRIENTE No001303610001000025 87BANCO BBVA
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($7.620.000.00) INCLUIDO IVA

Mediante el presente escrito, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** representada por el señor Teniente Coronel **HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA,** mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.633.176 expedida en Bogotá D.C, actuando como Director y Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA**expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la señora**GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ**Representante Legal de **INCINERADOS DEL HUILA SAS E.S.P.** sigla: **INCIHUILA SAS E.S.P.**, de conformidad con lo establecidoenel numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Teniente Coronel **HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA,** mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.633.176 expedida en Bogotá D.C, en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 de 08 marzo 2018, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA conNIT.830.039.670-5**

2. **CONTRATISTA: GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ** C.C. No. 26.424.702 de Neiva, Representante Legal de **INCINERADOS DEL HUILA SAS E.S.P.** sigla: **INCIHUILA SAS E.S.P.**, identificada con Nit: 813005241-0, ubicado en la CALLE 11 25-42 BARRIO: SIETE DE AGOSTO de NEIVA, teléfonos: 3114816802 y email: presidencia@incihuila.com.co.

3. **OBJETO:** "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS PARA LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS AL LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR LOTE N° 02 ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN

DE SERVICIOS N°27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ÁLZATE"Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA".

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:**Servicio

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2020, una vez perfeccionado el contrato hasta el 15 de diciembre del mismo año o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, la acreditación de parafiscales y la firma del acta deinicio.

6. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS:** Los servicios objeto del futuro contrato se prestaran en l

LOTE N° 2 PUTUMAYO	
Instalaciones del batallón de servicios para el combate N°27 ESM-BAS N°27	Mocoa (Putumayo)
Instalaciones del Batallón de Ingenieros N°27 ESM-BICAS N°27	Puerto asís (Putumayo)
Instalaciones del Batallón de Artillería N°27ESM-BALOCN°27	Santana (Putumayo)
Instalaciones del Batallón de Infantería N°25 ESM-BIROR N°25.	Villa Garzón (Putumayo)
Instalaciones del Batallón Energético vial N°9 ESM-BAEEVN°9	Hormiga (putumayo)
Instalaciones del Batallón de Selva N°49 ESMBISOL49	Puerto (Leguizamón)

NOTA: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia – Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

7. **TÉRMINO DE ENTREGA:** El servicio a Contratar deberá ser prestado por el adjudicatario en un tiempo máximo dos (02) días hábiles después de la notificación por parte del supervisor ya sea de forma Verbal o porescrito.

8. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** La presenta Aceptación de Oferta será por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($7.620.000.00) INCLUIDO IVA**, los cuales serán consumidos durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo ofertado por elcontratista.

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO POR INCIHUILA S.A.S E.S.P	PRESUPUESTO OFICIAL

1	76121901	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. **04 RUTAS AL MES 1 semanal, para la ESM-BAS27 Batallón Simona De La Luz Duque De Álzate" MOCOA – PUTUMAYO**	KG	1	$ 4.500	$ 4.400	$ 3.120.000
2	76121901	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE E INCINERACION Y/O DISPOSICION FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLOGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS. SISTANCIAS QUIMICAS (REACTIVOS, FARMACOS, BOMBILAS, BATERIAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. **04 RUTAS AL 1 semanal, MES PARA EL ESM BIROR 25 Ballaon de infanteria No. 25 General Roberto Domingo Rico Diaz VILLAGARZON - PUTUMAYO**	KG	1	$ 4.500	$ 4.400	$ 900.000
3	76121901	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE E INCINERACION Y/O DISPOSICION FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLOGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS. SISTANCIAS QUIMICAS (REACTIVOS, FARMACOS, BOMBILAS, BATERIAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. **01 RUTA al mes EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO LA TAGUA PUTUMAYO**	KG	1	$ 12.362	$ 11.800	$ 900.000
4	76121901	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE E INCINERACION Y/O DISPOSICION FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLOGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS. SISTANCIAS QUIMICAS (REACTIVOS, FARMACOS, BOMBILAS, BATERIAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. **04 RUTAS EN LAS INTALACIONES DEL BATALLON DE ARTILLERIA No. 27 GENERAL LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO - SANTANA PUTUMAYO**	KG	1	$ 5.200	$ 5.100	$ 900.000
5	76121901	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE E INCINERACION Y/O DISPOSICION FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLOGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS. SISTANCIAS QUIMICAS (REACTIVOS, FARMACOS, BOMBILAS, BATERIAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. **04 RUTAS PARA LAS INTALACIONES DEL BATALLON DE INGENIEROS No. 27 GENERAL MANUEL CASTRO BEDOYA - PUERTO ASIS PUTUMAYO**	KG	1	$ 5.200	$ 5.100	$ 900.000

6	76121902	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE E INCINERACION Y/O DISPOSICION FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLOGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS. SISTANCIAS QUIMICAS (REACTIVOS, FARMACOS, BOMBILAS, BATERIAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. **04 RUTAS 1 semanal PARA LAS INTALACIONES DEL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No. 9 GENERAL JOSE MARIA GAITAN - VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO**	KG	1	$ 5.200	$ 5.100	$ 900.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					**$ 36.962**	**$ 35.900**	**$ 7.620.000**

PARAGRAFO 1: El Contratista Deberá Sostener Los Precios Ofertados So Pena De Declarar El Incumplimiento Al Contrato.

PARAGRAFO 2: El presente contrato es de tracto sucesivo, será hasta agotar el presupuesto oficial.

9. **DURACIÓN:** La duración de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta será desde la suscripción de la misma, aprobación de póliza, expedición del certificado de registro presupuestal y acta de inicio. hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución delcontrato.

10. **SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DEPAGO**

- Factura o documentoequivalente.
- Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lodetalle.
- Copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimencomún.

FORMA DE PAGO: El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguienteforma:

La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, previa facturación y los informes de auditoría médica que avalan el pago y suscripción de las actas de recibo con el visto bueno del supervisor del éste, lascuales se cancelarán dentro de los plazos contemplados en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en la jefatura de presupuesto de la CENTRAL ADMNISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" y el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los dineros por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y demás trámites administrativos a que hayalugar.

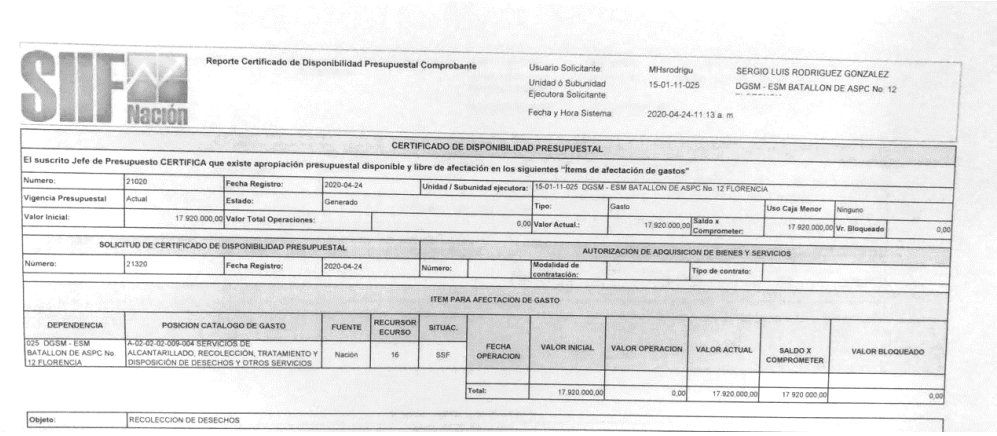
PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO. EL CONTRATISTA deberá radicar la factura comercial original y (1) copia con los soportes legales y técnicos como lo establece el Anexo técnico N° 5 de la Resolución 3047 de 2008, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes en la oficina de la

firma Auditora AGS COLOMBIA S.A.S. encargado de la Radicación y Auditoría de Cuentas Médicas. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y deberá venir acompañada de la siguienteinformación:

- Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valorfacturado.
- Número del contrato contra el cual se facturan losservicios
- Facturas con el cumplimiento de los requisitos establecidos por laDIAN.
- Recibo a satisfacción expedido por el supervisor delcontrato
- Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 del MINPROTECCION del 2008 y demás normas que las aclaren omodifiquen.
- Certificación firmada por el revisor fiscal con fecha igual o posterior a la factura, donde certifique que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores). En su defecto, las planillas de pago del últimomes.
- CD con los RIPS de los servicios facturados aradicar.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la prestación del servicio objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 2: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).
NOTA 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del contratista o cuando este aplique)
NOTA 4: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.
NOTA 5: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de DIECIETE MILLONES NOVECIENTOS VENTE MIL PESOS M/CTE ($ 17.920.000,00) M/CTE, amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 21020 de fecha 24 de Abril de 2020, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHsrodrigu — SERGIO LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-025 — DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 12
Fecha y Hora Sistema: 2020-04-24-11:13 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	21020	Fecha Registro:	2020-04-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-025 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 12 FLORENCIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	17.920.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	17.920.000,00	Saldo x Comprometer:	17.920.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	21320	Fecha Registro:	2020-04-24	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
025 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 12 FLORENCIA	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO; RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS	Nación	16	SSF						
					Total:	17.920.000,00	0,00	17.920.000,00	17.920.000,00	0,00

Objeto: RECOLECCION DE DESECHOS

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIOCUMPLIMIENTO

Las condiciones técnicas de los bienes y/o elementos a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

LOTE N° 02 PUTUMAYO			
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	**LOCALIZACIÓN**
1	76121901	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RUTAS AL MES	ESM-BAS27 Batallón Simona De La Luz Duque De Álzate" MOCOA – PUTUMAYO
2	76121901	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RUTAS AL MES	ESM-BIROR25 Batallón de Infantería No. 25 "General Roberto Domingo Rico Díaz" VILLAGARZÓN- PUTUMAYO
3	76121901	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 01 RUTAS AL MES	Instalaciones del batallón de selva N°.49 Soldado Juan Bautista Solarte Obando la Tagua-Putumayo – ESM-BISOL

4	76121901	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RUTAS AL MES	Instalaciones del Batallón de Artillería N°.27 "General Luis Ernesto Ordoñez Castillo" Santana-Putumayo – ESM-BALOC27
5	76121901	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RUTAS AL MES	Instalaciones del Batallón de Ingenieros N°.27 "General Manuel Castro Bayona" Puerto Asís - Putumayo– ESM-BICAS27
6	76121901	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS: BIOSANITARIOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS (REACTIVOS, FÁRMACOS, BOMBILLAS, BATERÍAS, METALES PESADOS, REVELADORES Y FIJADORES), CORTO PUNZANTES, ANAMOPATOLOGICOS. 04 RUTAS AL MES	ESM-BAEEV9 Batallón Especial, Energético y Vial N°.9 "General José María Gaitán" VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO

12. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES: El contratista se comprometió a prestar un servicio de alta calidad con el cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones técnicasadicionales:

LOTE N° 02 PUTUMAYO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	RUTAS AL MES	RUTAS SEMANAL	LOCALIZACIÓN	RECOLECCIÓN RESIDUOS HOSPITALARIOS POR KILOS
1	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS " BIOSANITARIOS, CORTOPUNSANTES, ANATOPATOLOGICOS" (QUÍMICOS) COMO FÁRMACOS, CITOTOXICOS, METALES PESADOS, SUSTANCIAS LIQUIDAS, REVELADORES FIJADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR MÉDICOS.	4	1	Instalaciones del Batallón Simona de la luz Duque de álzate" Mocoa – putumayo – ESM-BAS27	DE RIESGO BIOLÓGICO ANATOMOPATOLOGICOS,BIO SANITARIOS, RESIDUOS QUÍMICOS: FÁRMACOS, REACTIVOS, METALES PESADOS CORTO PUNZANTE GUARDIÁN VIDRIO, CARTÓN CONTAMINADO
2	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS " BIOSANITARIOS, CORTOPUNSANTES, ANATOPATOLOGICOS" (QUÍMICOS) COMO FÁRMACOS, CITOTOXICOS, METALES PESADOS, SUSTANCIAS LIQUIDAS, REVELADORES FIJADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR MÉDICOS.	4	1	Instalaciones del Batallón de Infantería N°.25 "General Roberto Domingo Rico Díaz" Villagarzón- putumayo – ESM-BIROR	DE RIESGO BIOLÓGICO ANATOMOPATOLÓGICOS, BIOSANITARIOS. RESIDUOS QUÍMICOS: FÁRMACOS, REACTIVOS,

					METALES PESADOS
					CORTO PUNZANTE GUARDIÁN
					VIDRIO, CARTÓN CONTAMINADO
3	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS " BIOSANITARIOS, CORTOPUNSANTES, ANATOPATOLOGICOS" (QUÍMICOS) COMO FÁRMACOS, CITOTOXICOS, METALES PESADOS, SUSTANCIAS LIQUIDAS, REVELADORES FIJADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR MÉDICOS.	1	0	Instalaciones del batallón de selva N°.49 Soldado Juan Bautista Solarte Obando la Tagua- Putumayo – ESM-BISOL	DE RIESGO BIOLÓGICO ANATOMOPATOLÓGICOS, BIOSANITARIOS.
					RESIDUOS QUÍMICOS: FÁRMACOS, REACTIVOS, METALES PESADOS
					CORTO PUNZANTE GUARDIÁN
					VIDRIO, CARTÓN CONTAMINADO
4	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS " BIOSANITARIOS, CORTOPUNSANTES, ANATOPATOLOGICOS" (QUÍMICOS) COMO FÁRMACOS, CITOTOXICOS, METALES PESADOS, SUSTANCIAS LIQUIDAS, REVELADORES FIJADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR MÉDICOS.	4	1	Instalaciones del Batallón de Artillería N°.27 "General Luis Ernesto Ordoñez Castillo" Santana-Putumayo – ESM-BALOC27	DE RIESGO BIOLÓGICO
					RESIDUOS QUÍMICOS: FÁRMACOS, REACTIVOS, METALES PESADOS
					CORTO PUNZANTE GUARDIÁN
					VIDRIO, CARTÓN CONTAMINADO
5	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS " BIOSANITARIOS, CORTOPUNSANTES, ANATOPATOLOGICOS" (QUÍMICOS) COMO FÁRMACOS, CITOTOXICOS, METALES PESADOS, SUSTANCIAS LIQUIDAS, REVELADORES FIJADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR MÉDICOS.	4	1	Instalaciones del Batallón de Ingenieros N°.27 "General Manuel Castro Bayona" Puerto Asís - Putumayo– ESM-BICAS27	DE RIESGO BIOLÓGICO ANATOMOPATOLOGICOS, BIOSANITARIOS.
					RESIDUOS QUÍMICOS: FÁRMACOS, REACTIVOS, METALES PESADOS
					CORTO PUNZANTE GUARDIÁN
6	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS (BIOLÓGICOS INFECCIOSOS) CONSTITUIDOS POR RESIDUOS " BIOSANITARIOS, CORTOPUNSANTES, ANATOPATOLOGICOS" (QUÍMICOS) COMO FÁRMACOS, CITOTOXICOS, METALES PESADOS, SUSTANCIAS LIQUIDAS, REVELADORES	4	1	Instalaciones del Batallón Especial, Energético y Vial N°.9 "General José María Gaitán" Valle del Guamez – Putumayo	DE RIESGO BIOLÓGICO ANATOMOPATOLOGICOS, BIOSANITARIOS.

	FIJADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SANIDAD MILITAR MÉDICOS.				RESIDUOS QUÍMICOS: FÁRMACOS, REACTIVOS, METALES PESADOS
					CORTO PUNZANTE GUARDIÁN

- ✓ El contratista deberá presentar los permisos o licencias ambientales vigentes pertinentes que demuestren la habilitación de la prestación del SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS emitida por las autoridades ambientales respectivas.
- ✓ El contratista deberá contar con los vehículos debe cumplir con los requerimientos técnicos de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Trasporte en materia de pesos y dimensiones además deberá considerar lo descrito el Libro 2 Parte 2 Titulo 2 Capitulo 7 Sección 8 del Decreto 1079 de 2015, o la norma que lo modifique o sustituya.
- ✓ El contratista deberá contar con vehículos debidamente habilitados para la recolección y transporte de residuos, que cuenten con báscula para el pesaje de los residuos.
- ✓ El contratistaentregara bolsas rojas tamaño jumbo con rotulo para la recolección de residuos hospitalarios de acuerdo a necesidad de cada ESM.
- ✓ El contratista entregara bolsas rojas Bolsa de residuos 1.6 40x55 ROJA con etiqueta y símbolo que identifique el residuo y teniendo en cuenta los colores establecidos, paquete por 6 unidades, Las características de las bolsas serán: resistencia no debe ser inferior a 20 kilos, soportando tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación, el material plástico de las bolsas para residuos infecciosos debe ser polietileno de alta densidad, los colores de las bolsas seguirán el código establecido de acuerdo a necesidad del ESM-BAEEV19.
- ✓ El contratista entregara bolsas rojas Bolsa de residuos 1.6 40x55 VERDE con etiqueta y símbolo que identifique el residuo y teniendo en cuenta los colores establecidos, paquete por 6 unidades, Las características de las bolsas serán: resistencia no debe ser inferior a 20 kilos, soportando tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación, el material plástico de las bolsas para residuos infecciosos debe ser polietileno de alta densidad, los colores de las bolsas seguirán el código establecido de acuerdo a necesidad del ESM-BAEEV19.
- ✓ El contratista entregara bolsas rojas Bolsa de residuos 1.6 40x55 GRIS con etiqueta y símbolo que identifique el residuo y teniendo en cuenta los colores establecidos, paquete por 6 unidades, Las características de las bolsas serán: resistencia no debe ser inferior a 20 kilos, soportando tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación, el material plástico de las bolsas para residuos infecciosos debe ser polietileno de alta densidad, los colores de las bolsas seguirán el código establecido de acuerdo a necesidad del ESM-BAEEV19.
- ✓ El contratista deberá comprometerse a dejar registro físico debidamente firmado del proceso de recolección, formato donde se registre de forma correcta y clara el peso y la cantidad de los residuos recolectados así como la firma del funcionario que entrega los residuos.
- ✓ El contratistadeberá anexar las actas de tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios entregados por los Establecimientos de Sanidad.
- ✓ El contratista deberá presentar los protocolos y guías de manejo de residuos hospitalarios al Establecimiento de sanidad militar ESM BAS12, ESM BAS27, con el fin de unificar criterios para el

adecuado manejo, recolección, almacenamiento y entrega de los residuos por parte de los ESM, en medio magnético y físico debidamente encuadernado la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios:

- PROTOCOLO: Manejo y gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades.
- GUÍA DE BIOSEGURIDAD.
- PROTOCOLO: Manejo de ruptura y derrame de medicamentos.

- ✓ El contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, cobertura requerida y oportunidad de atención.
- ✓ El contratista deberá diligenciar los documentos requeridos por los ESM para el cumplimiento de la normatividad establecida por la Dirección de Sanidad Ejercito para la destrucción de medicamentos y ampollas resultado del proceso de administración de los mismos.
- ✓ El contratista deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.
- ✓ El contratista deberá realizar una capacitación trimestral para el personal de cada uno de los ESM sobre el manejo de residuos hospitalarios, con el fin de llevar una óptima disposición final de los mismos, y así velar por la cooperación en mejora o cuidado del medio ambiente.
- ✓ Reportar semanalmente el gasto facturado al correo electronico carlos.campos@buzonejercito.mil.co
- ✓ Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- ✓ Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
- ✓ El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental que se encuentre vigente.
- ✓ Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- ✓ El contratista deberá entregar cada 15 días 02 galones con capacidad de 20 litros, vacíos para la recolección de fijadores y reveladores del cuarto de RX durante la vigencia del contrato.

13. **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL:** El contratista certifico mediante carta firmada por representante legal que soporta la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención.

14. **GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista anexo por escrito y en documento independiente, garantía técnica

para los ítems ofrecidos, amparando la totalidad de los siguientesaspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios.
3. Que garantice la disposición final de los residuos de acuerdo a los lineamientos legales, reglamentarios y ambientales comprometiéndose a entregar al supervisor contractual de manera mensual el acta de incineración y/o disposición final de los residuos por cada establecimiento de sanidad militar.
4. Que garanticen la protección personal biológica de sus funcionarios la cual debe ser suministrada por la empresa y reemplazados, cuando su vida útil cumpla su ciclo
5. Que especifique que podrá cumplir con la recolección de residuos hospitalarios
6. Que especifique que podrá cumplir con las rutas mensuales que requiere cada ESM según la relación de servicios adquirir en el Caquetá y Putumayo.
7. Que especifique que podrá cumplir con la recolección, transporte, incineración y/o disposición final de los desechos hospitalarios (infecciosos) constituidos por residuos "Biosanitarios, cortopunsantes, anamopatologicos" (químicos) como fármacos, citotóxicos, metales pesados, sustancias liquidas, reveladores y fijadores de los establecimientos de sanidad militar ESMBAS12, ESM-BASCN, ESM-BIMEJ, ESM-BICAZ, ESMBAEEV 19, ESM BASPC2, ESMBIROR25 ,ESMBALOC27 ,ESMBICAS27 ,ESMBAEEV9 ,ESMBISOL49
8. Que especifique que podrá cumplir con los procedimientos de gestión interna de residuos cumpliendo norma ambiental y de bioseguridad, así como el registro veraz y oportuno en los formatos entregados por la dependencia de salud ocupacional del ESM (segregación, almacenamiento, ruta sanitaria, peso de residuos y disposición por tipos de residuos generados.

NOTA: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

15. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista garantizo que, en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor delContrato.

NOTA 1: Todos los costos de movilización de personal, entrega o cambio en que deba incurrir el contratista en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a sucargo.
NOTA 2: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

16. **TÉRMINO DE ENTREGA:** El servicio a Contratar deberá ser prestado por el adjudicatario en un tiempo máximo de dos (02) días hábiles después de la notificación por parte del supervisor ya sea de forma Verbal o porescrito.

17. **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** El contratista anexo junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los bienes y/o servicios entregados en la ejecución del

contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de lasmultasysancionescorrespondientes,luegodesurtidoeldebidoprocesoyelderechoaladefensa.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el contratista en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

18. **DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN:** El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratistaquedaobligadoaremplazarloporotrosqueseajustanexactamentealorequeridoyofrecido.

19. **POLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTOS REQUERIDOS:** El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientoshechos.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el contratista deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en elpresente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el contratista se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.23.1.13 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA			
Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificadoen tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%)del valor delContratoycubriráelplazodeduracióndelcontratocuatro(04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o	Garantía Única	X	

valor, esta garantía deberámodificarseextendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)			
Pago de Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberámodificarseextendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusulayserándesucargoelpagodetodaslasprimasy demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que seimpongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC– DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad delcontratista.

20. **ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también**DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medioselectrónicos.

    En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

21. **SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DE LA INDEMNIDAD: En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones delcontratista.

22. **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguientemanera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguienteprocedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la mismamanera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por laentidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo

de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación deincumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna delcontrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN –DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

23. SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS: El proponente se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución delcontrato.

24. OBLIGACIONES DE LASPARTES:

<u>OBLIGACIONES GENERALES</u>

1. Suscribir el contratoofrecido.
2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto delcontrato.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de sernecesario.

4. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción delcontrato.
5. Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objetocontratado.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos delcontrato.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución delcontrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – DIGSA – CENAC REGIONAL FLORENCIA y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive deéste.
11. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/ofinanciera.
12. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitudescrita.
13. Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida porelrevisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
14. Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago delcontrato.
15. Las demás que se encuentren establecidas en laLey.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá manifestar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que de resultar adjudicatario del presente contrato, se compromete a prestar un servicio de alta calidad con el cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones técnicas adicionales:

1. El contratista deberá presentar los permisos o licencias ambientales vigentes pertinentes que demuestren la habilitación de la prestación del SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL RECOLECCION DE DESECHOS, TRANSPORTE E INCINERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS emitida por las autoridades ambientales respectivas.
2. El contratista deberá contar con los vehículos debe cumplir con los requerimientos técnicos de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Trasporte en materia de pesos y dimensiones además deberá considerar lo descrito el Libro 2 Parte 2 Titulo 2 Capitulo 7 Sección 8 del Decreto 1079 de 2015, o la norma que lo modifique o sustituya.
3. El contratista deberá contar con vehículos debidamente habilitados para la recolección y transporte de residuos, que cuenten con báscula para el pesaje de los residuos.
4. El contratista entregara bolsas rojas tamaño jumbo con rotulo para la recolección de residuos hospitalarios de acuerdo a necesidad de cada ESM.
5. El contratista entregara bolsas rojas Bolsa de residuos 1.6 40x55 ROJA con etiqueta y símbolo que identifique el residuo y teniendo en cuenta los colores establecidos, paquete por 6 unidades, Las

características de las bolsas serán: resistencia no debe ser inferior a 20 kilos, soportando tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación, el material plástico de las bolsas para residuos infecciosos debe ser polietileno de alta densidad, los colores de las bolsas seguirán el código establecido de acuerdo a necesidad del ESM-BAEEV19.

6. El contratista entregara bolsas rojas Bolsa de residuos 1.6 40x55 VERDE con etiqueta y símbolo que identifique el residuo y teniendo en cuenta los colores establecidos, paquete por 6 unidades, Las características de las bolsas serán: resistencia no debe ser inferior a 20 kilos, soportando tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación, el material plástico de las bolsas para residuos infecciosos debe ser polietileno de alta densidad, los colores de las bolsas seguirán el código establecido de acuerdo a necesidad del ESM-BAEEV19.
7. El contratista entregara bolsas rojas Bolsa de residuos 1.6 40x55 GRIS con etiqueta y símbolo que identifique el residuo y teniendo en cuenta los colores establecidos, paquete por 6 unidades, Las características de las bolsas serán: resistencia no debe ser inferior a 20 kilos, soportando tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación, el material plástico de las bolsas para residuos infecciosos debe ser polietileno de alta densidad, los colores de las bolsas seguirán el código establecido de acuerdo a necesidad del ESM-BAEEV19.
8. El contratista deberá comprometerse a dejar registro físico debidamente firmado del proceso de recolección, formato donde se registre de forma correcta y clara el peso y la cantidad de los residuos recolectados así como la firma del funcionario que entrega los residuos.
9. El contratista deberá anexar las actas de tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios entregados por los Establecimientos de Sanidad.
10. El contratista deberá presentar los protocolos y guías de manejo de residuos hospitalarios al Establecimiento de sanidad militar ESM BAS12, ESM BAS27, con el fin de unificar criterios para el adecuado manejo, recolección, almacenamiento y entrega de los residuos por parte de los ESM, en medio magnético y físico debidamente encuadernado la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios:
    - PROTOCOLO: Manejo y gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades.
    - GUÍA DE BIOSEGURIDAD.
    - PROTOCOLO: Manejo de ruptura y derrame de medicamentos.
11. El contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, cobertura requerida y oportunidad de atención.
12. El contratista deberá diligenciar los documentos requeridos por los ESM para el cumplimiento de la normatividad establecida por la Dirección de Sanidad Ejercito para la destrucción de medicamentos y ampollas resultado del proceso de administración de los mismos.
13. El contratista deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.
14. El contratista deberá realizar una capacitación trimestral para el personal de cada uno de los ESM sobre el manejo de residuos hospitalarios, con el fin de llevar una óptima disposición final de los mismos, y así velar por la cooperación en mejora o cuidado del medio ambiente.
15. Reportar semanalmente el gasto facturado al correo electronico carlos.campos@buzonejercito.mil.co
16. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.

17. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
18. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental que se encuentre vigente.
19. Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato.
20. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
21. El contratista deberá entregar cada 15 días 02 galones con capacidad de 20 litros, vacíos para la recolección de fijadores y reveladores del cuarto de RX durante la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación deoferta.
2. Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicasrequeridas.
3. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisordesignado.
4. Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora oincumplimiento.
6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicosexigidos.
7. Las demás que se encuentren establecidas en laLey

25. SUPERVISOR: El supervisor del contrato será él TE. MOSALVE AVILA RAFAEL ANGELcoordinador médico ESM-BAS12 o quien haga sus veces en el cargo, debidamente nombrado mediante Resolución No. 00002143 del 20 de Mayo de 2020.

DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS.
Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenidoeconómico.
b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c) La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al actaderecibo parcialy/ofinalquesustenteelpagodelasobligacionescumplidasporelcontratista.
d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que

llegaren las partes en caso de divergenciaspresentadas.

e) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balancecontable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

A. Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/oseguimiento:

- Los supervisores de los contratos, serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas lasgarantías.
- El Director de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, le informará al supervisor mediante un memorando sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:
- Delcontrato.
- Copia de lapropuesta.
- De las garantías con su correspondienteaprobación.
- Para confrontar información podrá consultar el expediente original en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga susveces.
- El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta deliquidación.

B. Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a suejecución.

- Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos porescrito.
- Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objecionescorrespondientes.
- El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normalejecución.
- El supervisor podrá solicitar al competente contractual, la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de DefensaNacional.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las accionescorrespondientes.

C. Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de uncontrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta

tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

D. Liquidación de las obligacionescontraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación remitida en un plazo de 15 días hábiles, posteriores a su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio liquidará unilateralmente el contrato.

E. Funciones generales de los supervisores decontratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor. Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en

la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico –Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora. La Dirección de Contratación responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando lasituación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su incorporación en la carpeta delcontrato.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su archivo en la carpeta delcontrato.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas

diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del MinisteriooquienhagasusvecesenlaUnidadEjecutoraparaquereposeenlacarpetadelcontrato.

- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normalejecución.
- De estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de sucompetencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluadorycontratista,visitasqueseanpertinentesalasempresasylasqueseestimennecesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederáasí:
- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de laFuerza.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que hayalugar.
- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que hayalugar.
- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si

afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resultepertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en elMinisterio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competentecontractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta ydecisión.
- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitarásureiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegaré a tener dudassobrelaejecucióndelmismonopodráexpedirelactaderecibofinal,hastanoclarificarlasdudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su respectivoarchivo.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documento soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal delMinisterio.
- El supervisor elaborara el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato,adjuntado:
- Para los contratos suscritos en pesos la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dichopago.
- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás

documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador delgasto.

- Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).
- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional para revisión, aceptación y trámite defirmas.
- La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la UnidadEjecutora,procederámedianteactoadministrativomotivadoaliquidarunilateralmenteelcontrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisordentrodelostres(3)díashábilessiguientesalrecibodelasobservacionesoreparosdelcontratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

En el aspectoLegal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulascontractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos delcontrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efectoconcurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuoacuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, cada mes o en el plazo previsto en elcontrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempoposible.

F. Funciones particulares de lossupervisores.

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea delcaso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio delcontrato.
- Rechazarlosbienesoserviciosqueasucriterionocumplanlasnormastécnicasdescritasenelcontrato.
- Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución delcontrato.
- Verificar la correcta ejecución delcontrato.
- Exigir el cumplimiento delcontrato.
- Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones,errores,discrepanciasoaclaracionesycomplementoenlosaspectostécnicas,descritosen las normas técnicas que rigieron el proceso decontratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la UnidadEjecutora.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de DefensaNacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientespresentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en elcontrato.

26. <u>LIMITACIONES DEL SUPERVISOR</u>: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contratoprincipal.

27. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administraciónasí: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley; **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, la invitación pública y/o los estudios previos, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días; **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción; **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el artículo 17 de la Ley 1150 de

2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto el CONTRATISTA autoriza al **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquíinvolucradas.

28. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normascomplementarias.

29. **PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar unasumaequivalentealveinteporciento(20%)delvalordelcontrato,sinperjuiciodequeelCONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN – EJÉRCITONACIONAL- DIGSA– CENTRALADMINISTRATIVAYCONTABLE"CENACFLORENCIA"sereservaelderecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria, como esta ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**. PARAGRAFO TERCERO - DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL–DIGSA– CENTRALADMINISTRATIVAYCONTABLE"CENACFLORENCIA"**podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN– EJÉRCITONACIONAL–DIGSA–CENTRALADMINISTRATIVAYCONTABLE"CENAC FLORENCIA"**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

30. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen

a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL –DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución delcontrato

31. **CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA",** no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan paranegarlo.

32. **CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**, con fundamento en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente:**a)**valordelacesión**;b)**especificarsilacesiónobedecealcontratoprincipaly/ocontratosadicionales**; c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE, RETECRE, RETEICA** y demás a que hayalugar.

33. **ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: EL CONTRATISTA** estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria de conformidad con laley.

34. **RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad almismo.

35. **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por laspartes.

36. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** Ordenador del Gasto y la certificación del pago de aportesparafiscales.

37. **OTRAS OBLIGACIONES:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo de **EL CONTRATISTA. PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, **EL CONTRATISTA** también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de1993.

38. **PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con susobligacionesfrentealSistemadeSeguridadSocialIntegral,parafiscales(CajasdeCompensaciónFamiliar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA YCONTABLE "CENAC FLORENCIA"** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

39. **CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SG-SST:** EL CONTRATISTA, durante el desarrollo del presente objeto contractual deberá elaborar e implementar el Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST) y cumplir con las obligaciones del Decreto único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas para todos los empleados públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

40. **RIESGOS: EL CONTRATISTA** asume además de los establecidos en los estudios previos, los siguientes riesgos: **a)** Que no se cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo pactado; **b)** Que los precios del proceso objeto a contratar, tengan alzas o incrementos superiores a los contemplados por el contratista al

momento de presentar su ofrecimiento; **c)** Tratándose de componentes importados, las fluctuaciones de la tasa de cambio, serán asumidas por el contratista; **d)** Que por situaciones de administración y manejo de recurso humano, el personal comprometido para la ejecución del contrato presente alguna novedad, ausencia temporal o definitiva; **e)** Que los bienes y/o servicios objeto del contrato presenten errores o fallas de manufactura y/o producción o de alguno o cualquiera de sus componentes, que implique su no aceptación por parte de la entidadcontratante.

41. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten y/o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre laspartes.

42. **LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: **a)** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN– EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACFLORENCIA" por intermedio del ordenador del gasto convocará a **EL CONTRATISTA** mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL– DIGSA–CENTRALADMINISTRATIVAYCONTABLE"CENACFLORENCIA"**.Si**EL CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA YCONTABLE"CENAC FLORENCIA"** procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL**

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** convocará a **EL CONTRATISTA** y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; **e)** Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE"CENAC FLORENCIA"** que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** en obligaciones yresponsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

43. **DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan y entre los que están: **a)** La invitación pública a ofertar y las adendas expedidas (cuando aplique); **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal No. 16920 de fecha 13 de Febrero de 2020; **c)** Las actas del comité de adquisiciones; **d)** Las ponencias presentadas; **e)** La oferta de **EL CONTRATISTA; f)** Los demás documentos que se relacionen en el presentecontrato.

44. **AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo de la presente aceptación de oferta se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizarse al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" a la oficina de CONTRATACIÓN – CENAC REGIONAL FLORENCIA, ubicada en la Calle 16 No 16 – 00 Barrio el Centro, la cual queda dentro de las instalaciones Decimo Segunda Brigada y las que se dirijan al contratista serán en la ubicado en la CALLE 11 25-42 BARRIO : SIETE DE AGOSTO de NEIVA, teléfonos:3114816802y email:presidencia@incihuila.com.co.

45. **DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan en la Ciudad de Florencia del Departamento delCaquetá.

46. **DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de1999.

47. **INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL –** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto

contractual.

48. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registropresupuestal.

Para constancia se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor con destino a las partes, en Florencia- Caquetá el tres (03) días del mes de junio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TC. HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" C.C 79.633.176 expedida en Bogotá D.C **CONTRATANTE**	**GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ**C.C. No. .26.424.702 de Neiva. Representante Legal INCINERADOS DEL HUILA SAS E.S.P Nit: 813005241-0. **CONTRATISTA**

ELABORO: Paola Pineda
Comité Jurídico evaluador

REVISÓ: Lizeth Natalia Corrales
Comité Económico evaluador

REVISO: TE. Monsalve Avila Rafael Angel
Supervisor

REVISO: SP. Martinez Osmar Alfredo
Comité Técnico evaluador

Vo. Bo. MY. Sergio Luis Rodríguez
Jefe Área De Contratación CENAC Regional Florencia

REVISÓ: SS. Camilo Alexander Cuatin Vallejo
Jefe de Presupuesto CENAC Regional Florencia